

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE22e00001481622
Fecha y hora de presentación: 20/01/2022 13:52:26
Fecha y hora de registro: 20/01/2022 13:52:26
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro_Consejera_Educación_subida_salarial_2022

Expone: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según lo establecido en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y la Ley 3/2021 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, ha aprobado el jueves 20 de enero de 2020 el pago de la subida salarial del 2% en las retribuciones íntegras del personal de la comunidad autónoma con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2022, con lo que los funcionarios docentes acumulamos una pérdida del 18,1% de poder adquisitivo real desde 2011.

Que el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 aprobó un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público del 2% en todos sus conceptos, además se aprobó un incremento adicional del 0,30% de la masa salarial y por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 se incluyó una subida salarial del 0,9% para el conjunto de las retribuciones de todos los empleados públicos, siendo incumplido por la Junta de Extremadura al aplicar solo parcialmente la primera de las normas, la subida salarial del 2% al mes de diciembre de 2020 y exclusivamente a los conceptos de sueldo, trienios y complemento de destino.

Que legalmente debían haberse aplicado todas las subidas (2,00% + 0,30% + 0,9%) en todos los conceptos retributivos de la nómina de los empleados públicos y por ello el Sindicato PIDE ha recurrido ante el Tribunal Supremo la subida del 2% sobre la totalidad de los conceptos salariales de todos los Empleados Públicos de Extremadura en el año 2020.

Que el recorte en las nóminas durante la última década ha supuesto una pérdida del 18,1% de poder adquisitivo real desde 2011, agravándose en Extremadura con los incumplimientos salariales de los dos últimos años, con las correcciones necesarias derivadas de las subidas que no se aplicaron, el recorte salarial (hasta el 7,1% en el grupo A1) que sufrimos los empleados públicos desde mayo de 2010 con el añadido de la minoración de conceptos retributivos en las pagas extras y la insuficiente subida salarial del 2% para el 2022 que estará por debajo de la inflación del 7,1% en Extremadura en el 2021, siendo indispensable el establecimiento de la Cláusula de revisión salarial que compense las desviaciones del IPC que venimos arrastrando con el consiguiente empeoramiento de las condiciones salariales de todos los empleados públicos extremeños.

Que el art. 105, de la Ley 13/2015 de Función Pública de Extremadura regula la carrera profesional y desde el año 2018 está pendiente el inicio de la negociación para su reconocimiento al personal docente de Extremadura. A fecha de 20 de enero de 2022 la Consejería de Educación y Empleo sigue sin convocar a los sindicatos de la Mesa Sectorial de Educación para negociar e implantar la carrera profesional al personal docente de Extremadura, siendo, discriminatoriamente, el único ámbito de la Administración extremeña donde no existe negociación, ni acuerdo, ni comisión de seguimiento, ni reconocimiento de nivel, ni pago...

Que es indispensable la homologación salarial con el resto de las autonomías, ya que, aunque los funcionarios docentes pertenecemos a cuerpos de funcionarios a nivel estatal y realizamos el mismo trabajo, sufrimos diferencias retributivas dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que estemos destinados. Hay 18 sistemas retributivos con diferencias salariales considerables, siendo necesaria la equiparación salarial del profesorado en todo el Estado.

Solicita: Que se convoque una Mesa Sectorial de Educación para negociar y aprobar todas las cuestiones pendientes de carácter económico de los funcionarios docentes de la Educación Pública de Extremadura.

Documentos anexados:

Registro_Consej_subida_salarial_2022 - Registro_subida_salarial_2022.pdf (Huella digital: 202013230bb7fd583433b9aa06b78644c1fb2a03)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro